



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

***CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL
DE ALHAMA 2021-2022-2023***

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Y

**ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL DE ALHAMA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA
PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA**

Alhama de Murcia, diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. M^a Dolores Guevara Cava, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P-3000800-G y domicilio a efecto de notificaciones en Pza. Constitución nº 1 de Alhama de Murcia (CP: 30840) especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. D. Justo Palomares García en representación de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, con CIF G-73030603 y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Europa s/n, edificio CIDE, Parque Industrial de Alhama, en Alhama de Murcia (CP 30840).

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

- I. Con fecha de 29 de Septiembre de 1997 se elevó a público el acuerdo que adoptó el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en su sesión de 29 de Octubre de 1996 de Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Las Salinas” (posteriormente denominado Parque Industrial de Alhama) mediante la cual se creó la mencionada Entidad de la que forman parte todas las empresas instaladas o que son propietarias de parcelas de dicho polígono.
- II. El fin de la creación de dicha Entidad fue el conseguir, mediante la colaboración entre Entidad y Ayuntamiento en función de las obligaciones que los Estatutos establecían para ambos, la mejor forma de mantener y conservar los espacios y servicios públicos del Parque Industrial de Alhama.

- III. El presente año 2021 resulta de especial relevancia para las partes toda vez que el Parque Industrial se ha visto notoriamente modificado por las obras de urbanización contempladas en el Plan parcial El Valle, habiéndose aumentado considerablemente los metros cuadrados urbanizados y puestos a disposición de nuevas empresas, lo que provoca además que las tareas de vigilancia, mantenimiento y limpieza necesiten de ampliación.
- IV. En base a todo ello las partes, conscientes del esfuerzo necesario para mantener el Parque Industrial de Alhama en las mejores condiciones posibles y convencidos de que el presente convenio así lo propiciará, han llegado al acuerdo que se desarrolla en las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio mantener el nivel de servicios, calidad e imagen del Parque Industrial de Alhama, y en particular, los servicios de seguridad, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento y gestión de equipamientos deportivos y otras actuaciones en materia de obras.

SEGUNDA.- La distribución de las obligaciones de cada una de las partes para la conservación del Parque Industrial de Alhama será la siguiente:

LA ENTIDAD URBANISTICA asumirá y se compromete a:

- La conservación y reparación de la señalética vertical de indicación de calles y de carácter informativo.
- Mantenimiento y conservación de la señalética vertical y horizontal de tráfico. Cuando fuere necesario la sustitución de la señal, la misma será puesta a disposición por el Ayuntamiento.
- Mantenimiento de todas las zonas verdes del Parque Industrial que sean exclusivas de dicho parque. El mantenimiento incluye los trabajos de poda, eliminación de malas hierbas, así como el corte de céspedes. Se obliga también la Entidad de Conservación al mantenimiento de los sistemas de riego y la gestión de los residuos procedentes de las labores de poda.
- Mantenimiento y poda de las palmeras incluida la gestión y tratamiento del residuo. Cuando por los servicios municipales se dispusiere la tala de la palmera por estar afectada de plagas que aconsejen la retirada de la palmera en su totalidad, el residuo se depositará en el lugar que el Ayuntamiento determine, encargándose de su gestión.

- Realización de al menos un tratamiento sanitario anual, coincidente con la época de eclosión, para prevenir plaga de mosquitos.
- Mantenimiento, conservación y limpieza ordinaria de la red ordinaria de los viales y aceras. Se incluyen en este apartado la limpieza y mantenimiento de los imbornales que recogen las aguas de lluvia.

No obstante, en las labores de limpieza ordinaria de la red viaria pública no se considerarán incluidas aquellas actuaciones que tengan su origen en actuaciones de cualquier tipo de terceras personas, empresas del Parque u otras ajenas que realicen actividades inadecuadas y/o ilegales o no reglamentadas en la vía pública, obras de urbanización o construcción, roturas de sistemas generales, accidentes de tráfico incluso de mercancías, vertidos de escombros y otros restos de estériles u orgánicos, incluidos los que tengan su origen en obras en construcción de naves o instalaciones de cualquier tipo. La Entidad de Conservación en sus tareas de vigilancia, comunicará de forma inmediata al Ayuntamiento en cada momento qué actuaciones se han detectado o iniciado en el polígono que pueden exceder de las tareas de limpieza ordinaria.

- Realizará funciones de vigilancia en cuanto al estado de los espacios y servicios públicos, del cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad, particularmente de la obligación de mantener por estos limpios los solares, para su comunicación de inmediato de cualquier deficiencia o anomalía al Ayuntamiento de Alhama.
- La Entidad de Conservación cederá su señal y grabaciones de videovigilancia a la Policía Local de Alhama de Murcia en los términos que permita la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Obras de mantenimiento y reparación en viales y aceras públicas, salvo que los daños tengan su origen en roturas y acometidas de sistemas generales de agua, electricidad, fibra óptica, etc. o en acontecimientos de fuerza mayor. El mantenimiento y reparación no incluye los gastos de reorganización, modificación o alteración, a criterio del Ayuntamiento, del actual estado de aceras, viales y elementos configuradores de tráfico. La obligación de mantenimiento solo será exigible una vez realizadas por el Ayuntamiento las obras que se considere oportunas.

El presupuesto anual de la Entidad de Conservación contemplará una partida específica a los fines de mantenimiento que no podrá ser inferior al 10 por ciento (10%) del presupuesto anual.

- Colaborar con el Ayuntamiento, a su requerimiento, en cualquier iniciativa de promoción del Parque Industrial.
- Mantenimiento del edificio de oficinas “antigua Industrialhama”.

EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA asume los siguientes compromisos:

- Mantenimiento de la red de saneamiento, pluviales y la impulsión de aguas residuales a la depuradora, así como el mantenimiento de la red general de abastecimiento.
- Consumo de agua de las zonas verdes y consumo de energía eléctrica del alumbrado público.
- Mantenimiento integral del sistema de alumbrado público del polígono, incluida la obra civil.
- A suscribir un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a las posibles indemnizaciones derivadas de las obligaciones asumidas en este convenio por la Entidad de Conservación o la inclusión de la Entidad.
- El Ayuntamiento, atendiendo a la nueva configuración del Parque Industrial y su ampliación, otorgará una subvención anual a la Entidad Urbanística de Conservación que para cada uno de los ejercicios 2021-2022-2023 se fija en CINCUENTA MIL EUROS (50.000€) anuales. El pago de la misma se realizará con carácter previo a su justificación, si bien deberá quedar acreditada, si se concedió, la justificación de la subvención del ejercicio anterior.
- El Ayuntamiento satisfará como cualquier otro propietario las cuotas que le corresponda en atención a la titularidad de terrenos que pueda poseer, con exclusión de aquellas clasificaciones de equipamiento y sistemas generales.
- Colaborar, con todos sus medios personales y materiales, a la recaudación de las cuotas de los propietarios, en particular, si hubiere o pudiere iniciarse la vía ejecutiva.
- Proporcionar a la Entidad una parcela donde depositar los restos de poda, sin perjuicio de las obligaciones de gestión que tiene asumida la Entidad.
- Cesión de uso del equipamiento “antiguas oficinas Industrialhama” donde fijará su sede la Entidad de Conservación.
- Tratamiento anual contra el picudo en palmeras.

TERCERA. La justificación de las subvenciones concedidas.

Sin perjuicio de presentar una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, en cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de enero del año siguiente a la concesión mediante documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, se adjuntará en lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General Regulador del Servicio Municipal de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTA.- El presente convenio tendrá una duración de 3 años (anualidades 2021-2022-2023), a la finalización de este periodo, es decir, el 31 de diciembre de 2023, se entenderá consumado y las partes procederán a la firma de un nuevo convenio, dependiendo de las circunstancias del Parque en la nueva negociación. Quedarán vigentes las obligaciones que en estas materias prevén los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Las Salinas” y los acuerdos que se adoptaron en la asamblea constituyente de la misma si no hubiese acuerdo para un nuevo convenio.

QUINTA.- La validez y eficacia de este convenio queda supeditada a su aprobación por el la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Por lo anterior, ambas partes firman el presente documento.

Por el Ayto. de Alhama de Murcia,
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

MARIA
DOLORES|
GUEVARA|
CAVA

Firmado digitalmente
por MARIA DOLORES|
GUEVARA|CAVA
Fecha: 2021.12.17
11:23:49 +01'00'

Fdo.: María Dolores Guevara Cava

Por la Entidad Urbanística,

Firmado por PALOMARES
GARCIA JUSTO - el
día 15/12/2021 con un
certificado emitido por AC
Fdo: Justo Palomares García AC
FNMT Usuarios